



Boletín Informativo

7 – Julio 2022



Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT

Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Conociendo
sobre PLAFT



Base
Centralizada



Noticias de
impacto



Información
de interés



Amenidades
del mes





Boletín Informativo

7 – Julio 2022

Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT

Contenido

- ✓ Los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas
- ✓ Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021 – Tráfico Ilícito de Drogas.
- ✓ Tipología de Lavado de Activos.
- ✓ Guía de Enfoque Basado en Riesgos para el Sector Inmobiliario.
- ✓ Noticias de impacto: nacionales e internacionales.
- ✓ Normas legales.
- ✓ Amenidades del mes.



Los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

Los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas están tipificados en los artículos 296 al 303 del Código Penal. En esta edición explicaremos cuáles son y en que consisten:

Promoción o favorecimiento al Tráfico Ilícito de Drogas y otros:

- Promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico.
- Poseer drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas para su tráfico ilícito.
- Introducir al país, producir, acopiar, proveer, comercializar o transportar materias primas o sustancias químicas controladas o no controladas, para ser destinadas a la elaboración ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en la maceración o en cualquiera de sus etapas de procesamiento, y/o promover, facilitar o financiar dichos actos.
- Tomar parte en una conspiración de dos o más personas para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas.



Comercialización y cultivo de amapola y marihuana y su siembra compulsiva:

- Promover, favorecer, financiar, facilitar o ejecutar actos de siembra o cultivo de plantas de amapola o adormidera de la especie *papaver somniferum* o marihuana de la especie *cannabis sativa*.
- Comercializar o transferir semillas de las especies a que alude el párrafo anterior.
- Mediante amenaza o violencia, obligar a otro a la siembra o cultivo o al procesamiento ilícito de plantas de coca, amapola o adormidera de la especie *papaver somniferum*, o marihuana de la especie *cannabis sativa*. Se excluye la siembra o cultivo cuando se haya otorgado licencia para la investigación del cannabis y sus derivados, o para la comercialización o producción farmacológica o artesanal de los derivados del cannabis con fines medicinales y terapéuticos. De incumplirse con la finalidad de la licencia señalada, se deja sin efecto la presente exclusión.



Tráfico Ilícito de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.

- Importar, exportar, fabricar, producir, preparar, elaborar, transformar, almacenar, poseer, transportar, adquirir, vender o de cualquier modo transferir insumos químicos o productos fiscalizados, contando con las autorizaciones o certificaciones respectivas, hacer uso indebido de las mismas, para ser destinadas a la elaboración ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en cualquier etapa de su procesamiento.
- Contando con las autorizaciones o certificaciones respectivas para realizar actividades con Insumos Químicos y Productos Fiscalizados en zona de producción cocalera, emitir reportes, declaraciones, informes de obligatorio cumplimiento u otros similares, conteniendo datos de identidad falsos o simulados del destinatario.

Penalización de la resiembra

Ser propietario, posesionario o tercero, y haciendo uso de cualquier técnica de cultivo, resembrar parcial o totalmente con arbusto de coca, semillas y/o almácigos, aquellos predios de coca erradicados por el Estado.

Suministro indebido de droga

Ser médico, farmacéutico, químico, odontólogo u otro profesional sanitario e indebidamente recetar, prescribir, administrar o expender medicamento que contenga droga tóxica, estupefaciente o psicotrópica. (A excepción del cannabis y sus derivados, con fines medicinales o terapéuticos, que no es punible, siempre que se suministre a pacientes que se registren en el registro a cargo del Ministerio de Salud, constituido para tal fin).

Coacción al consumo de droga

Subrepticamente, o con violencia o intimidación, hacer consumir a otro una droga.

Inducción o instigación al consumo de droga

Instigar o inducir a persona determinada para el consumo indebido de drogas.





Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021

Tráfico Ilícito de Drogas

En este artículo profundizaremos en los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021 (ENR 2021), publicada el 25 de abril de 2022 por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) en su página web sobre los delitos de tráfico ilícito de drogas.



Estos delitos han sido calificados como la tercera amenaza más importante debido a que:

- Con USD 93.6 millones, presenta el quinto monto más alto involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) de los últimos 3 años y con setenta y tres (73) IIFs ocupa el primer lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años.
- Con USD 0.6 millones, presenta el octavo mayor monto promedio por operación registrada en los Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) del último año
- Con nueve (9) Personas Expuestas Políticamente (PEPs), presenta la novena mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años.
- Con USD 2.9 millones, presenta el quinto mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años;

De acuerdo con el Volumen I del “Informe sobre la estrategia internacional de control de estupefacientes-2021”, del Departamento de Estado de Estados Unidos, en el año 2019, el Perú fue el segundo productor de coca y cocaína, a nivel mundial con 72 000 hectáreas de coca cultivadas y 649 toneladas de cocaína producidas. (State, 2021).

Con relación a las zonas de mayor producción, se identifica en primer lugar a la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), zona compuesta por distritos que pertenecen a los departamentos de Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín, que concentró el 52% de la superficie cultivada; el segundo lugar corresponde a la zona conocida como La Convención – Lares en las provincias de La Convención y Calca del Departamento de Cusco, con el 15% del total de la superficie cultivada y el tercer lugar corresponde a la zona denominada Inambari – Tambopata en la provincia de Sandía del Departamento de Puno, con el 11%, estas tres zonas representaron, en el 2019, el 78% del total de la superficie cultivada (DEVIDA, 2021).

La ausencia de actividades económicas alternativas para las comunidades nativas, favorece que se dediquen a actividades como el cultivo de hoja de coca con fines ilícitos, tala ilegal, minería ilegal, entre otros. DEVIDA ha realizado grandes esfuerzos, a través de Programas de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, cuyo objetivo es recuperar



poblaciones y valles sujetos a la influencia del narcotráfico, mediante acciones como la capacitación y asistencia en cultivos alternativos tales como el café, cacao y otros, la mejora de la infraestructura vial, eléctrica y de telecomunicaciones para mejorar la competitividad de las actividades productivas; la promoción de la intermediación financiera en el ámbito rural para ampliar la oferta del servicio crediticio; entre otras acciones. Un panorama muy diferente se tiene para la minería y tala ilegal, en las cuales no existen programas de desarrollo alternativo, ni actividades económicas que compitan en rentabilidad con actividades ilegales.

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021 (DEVIDA, 2017) existe una división de actividades en el tráfico ilícito de drogas. La exportación de la droga es realizada por cárteles extranjeros, mientras que las organizaciones peruanas están encargadas de las actividades productivas, es decir: la promoción de los cultivos de coca ilícita, la cosecha de la hoja de coca, el procesamiento de las drogas, la provisión de insumos químicos, el transporte y acopio, la comercialización para el consumo interno y el acondicionamiento para la exportación, así como el financiamiento y operaciones de lavado de activos.

Otro punto mencionado es la vinculación con otros delitos como la minería ilegal, la tala ilegal de madera, el contrabando y la trata de personas, debido a que comparten y complementan recursos financieros para el desarrollo de sus actividades, tienen presencia en cuencas amazónicas y, además, se articulan en la defensa de sus intereses con redes de protección política y social. Comparten además el accionar corrupto (DEVIDA, 2017).

En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó como un riesgo alto a los “Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector minero, siendo el segundo riesgo más alto, solo detrás de la “Minería ilegal de oro”.

Existe un riesgo de coexistencia del narcotráfico con la actividad minera ilegal en algunas zonas específicas, como es el caso de Sandía, en la región Puno, o de Tambopata, en Madre de Dios.

En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Maderero en el Perú” (UIF-Perú, 2018), se identificó como un riesgo medio a los “Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector maderero”. La afectación en el sector maderero está relacionada con la rivalidad de terrenos para los cultivos de hoja de coca.

En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó como un riesgo medio a los Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector pesquero. Existe la posibilidad y sospecha que las ganancias generadas por el tráfico ilícito de drogas sean lavadas en el sector pesquero y que embarcaciones pesqueras estarían siendo utilizadas para la salida de droga.



Estadísticas importantes:

- Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87,779 ROS. Se identificó el posible delito precedente en 23% de los casos (19,818 ROS), de los cuales 2,523 (13%) tiene como posible delito precedente al tráfico ilícito de drogas.
- De los USD 63,745 involucrados en ROS donde se identificó el posible delito precedente, el TID representa el 5%.
- La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de TID es Lima y le siguen Huánuco, Ayacucho y Amazonas.
- En Lambayeque el monto reportado en ROS con posible delito precedente de TID representó el 0.87% de su PBI, en Lima el 0.222%, seguido de Ancash con 0.14%; y Ayacucho con 0.14% de su PBI.
- En los 2,523 ROS recibidos entre 2010 y 2020, se registraron 2,714 operaciones, 57% fueron en dólares y el 43% en soles. 19% fueron de alcance internacional y 81% nacional.
- Los principales países involucrados son Estados Unidos, España, Colombia, Panamá, Chile, Argentina y Bolivia.
- Los productos más utilizados en los ROS son las cuentas de ahorros, los créditos microempresas y las transferencias.
- Entre 2010 y el 2020, se reportaron 3,938 personas con posible delito precedente de TID, 90% de las cuales son personas naturales (3,534) y 10% son personas jurídicas (404).
- Se elaboraron 183 IIF con posible delito precedente de TID por US\$ 3,318 millones, reportando 76% de personas naturales (3,234) y 24% de personas jurídicas (1,020).
- La mayoría de personas naturales reportadas en los ROS son peruanas, vendedores mayoristas o independientes / empresarios; de entre 25 y 45 años.
- La mayoría de personas naturales reportadas en los IIF son peruanos domiciliados en Lima o La Libertad.
- La mayoría de personas jurídicas reportadas en los ROS son Sociedades Anónimas Cerradas (SAC) del sector de Comercio o Transporte, almacenamiento y comunicaciones, domiciliadas en Lima, de una antigüedad menor de 3 años. La mayoría de personas jurídicas reportadas en los IIF domicilian en Lima o La Libertad.
- Las principales señales de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento de que el cliente está siendo investigado o procesado.
- La principal señal de alerta que corresponde a la actividad o sector se relaciona con cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos, seguida de la utilización de un préstamo para un fin no consistente con el objeto para el que se solicitó.
- Entre 2012 y 2019, se dictaron 49 sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de TID. Las zonas geográficas afectadas son, principalmente, Lima (23), Ayacucho (4), el Callao (3) y La Libertad (3). Las tipología más utilizada fue el uso de personas jurídicas (15) y el uso de testaferros (14). Se condenó a 87 personas naturales y tres (3) personas jurídicas, las cuales fueron disueltas.
- Los sectores afectados fueron Empresas de Compra y Venta de Vehículos (23 sentencias), Empresas Inmobiliarias (20), Bancos (20) y Notarios Públicos (13 sentencias).



Tipología de Lavado de Activos

Inversiones con fondos provenientes del tráfico ilícito de drogas (TID)

1. Propietarios de empresas que desarrollan actividades de silvicultura, extracción de madera, transporte y carga en carretera, alquiler de maquinarias y equipos de construcción, producción y venta de frutas y hortalizas, captan fondos de sus accionistas mediante incrementos de capital y préstamos en efectivo
2. Las empresas registran múltiples operaciones financieras, entre ellas, depósitos en efectivo y retiros mediante cheques, cuyos depositantes y beneficiarios son los accionistas o personas que no registran actividades comerciales con ellas.
3. Miembros de los tres grupos familiares y dos empresas involucradas efectúan inversiones en activos sin financiamiento. Las adquisiciones efectuadas por estas dos empresas superan su liquidez financiera.

Principales Señales de Alerta

- Se registran investigaciones por TID en el Ministerio Público y antecedentes en medios periodísticos en años anteriores de las personas involucradas.
- Se han constituido empresas que, durante un corto periodo, han registrado incrementos de capital social mediante aportes en efectivo y capitalizaciones de créditos.
- Los accionistas no registran fuentes de ingresos que sustenten los créditos que ellos otorgaron a sus empresas.
- Las operaciones financieras de depósitos y retiros de fondos de las empresas son realizadas por los accionistas de dichas empresas y terceras personas, quienes no registran actividad comercial relacionada.
- Las empresas registran alto importe de inversiones en activos fijos sin financiamiento; sin embargo, sus ventas no justifican dicha inversión.
- Los activos adquiridos por las empresas son bienes no registrables.
- Personas naturales han adquirido bienes sin financiamiento.



Guía de Enfoque Basado en Riesgos para el Sector Inmobiliario



El 26 de julio de 2022 el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), publicó su actualización a la Guía de Enfoque Basado en Riesgos para el Sector Inmobiliario. En esta edición veremos sus principales aspectos.

- Comprender el propósito y la naturaleza de la relación comercial
- Hacer seguimiento continuo de la relación
- identificación y verificación de la(s) fuente(s) de riqueza y fondos del cliente.
- Reportar las operaciones sospechosas de compra y venta de bienes inmuebles.

Enfoque Basado en Riesgos (EBR):

Los profesionales de bienes raíces deben identificar y evaluar sus riesgos de LA/FT considerando los hallazgos disponibles de las evaluaciones de riesgos de los países. Se debe tener adecuadas políticas y procedimientos de control para administrar los riesgos que han sido identificados.

Los retos generales que enfrenta el sector

- La compra de bienes inmuebles permite el movimiento de grandes cantidades de fondos en una sola transacción en lugar de múltiples transacciones de valores más pequeños.
- Los compradores y vendedores de bienes raíces no tienden a mantener una relación durante un período de tiempo con un sujeto obligado, lo que puede dificultar que los supervisores y los profesionales de bienes raíces examinen series de transacciones e identifiquen actividades sospechosas.
- La naturaleza de las transacciones reduce el nivel de comprensión de los perfiles de los clientes.

Esta Guía se aplica a todos los tipos de bienes inmuebles (residenciales, comerciales, agrícolas, industriales, rurales y otros) y está dirigida a los agentes inmobiliarios, así como a los profesionales que pueden realizar transacciones que involucran la compra y venta de bienes inmuebles, tales como abogados, notarios, promotores inmobiliarios, aseguradores de títulos, otros profesionales legales independientes y contadores.

La guía establece las siguientes recomendaciones:

- Aplicar la debida diligencia reforzada en relación a los países de mayor riesgo.
- Aplicar las medidas de conocimiento del cliente respecto a las personas expuestas políticamente.
- Aplicar la debida diligencia tanto a los compradores como los vendedores. Ello implica:
 - Identificación y verificación de la identidad del cliente y beneficiario final.



- En muchos países, los medios para determinar información adecuada, precisa y actualizada sobre los beneficiarios reales de las transacciones de bienes raíces son pocos y carecen de mecanismos adecuados y accesibles en los que se pueda encontrar fácilmente información.
- En algunos países, los bienes raíces también ofrecen beneficios secundarios para los delincuentes, como ayudar en los intentos de obtener la residencia y/o la ciudadanía, transmitir respetabilidad social, proporcionar un bien material inmediatamente disponible.
- Los bienes inmuebles suelen ser una inversión estable y un activo apreciable que puede generar rendimientos para los delincuentes.
- Los bienes raíces comerciales pueden ser especialmente vulnerables al lavado de dinero debido a la mayor prevalencia de entidades legales y vehículos utilizados por compradores y vendedores corporativos que buscan estas propiedades para inversión e ingresos.
- Las redes criminales y los traficantes de drogas han comprado bienes inmuebles para su uso como casas de suministro o como un lugar para cultivarlas, fabricarlas o distribuir las.
- Algunas PEP han tratado de lavar fondos mal habidos en el sector inmobiliario, tanto en el sector residencial como en el comercial.
- El alto valor de estas propiedades también puede requerir múltiples tipos de financiamiento, lo que puede complicar los esfuerzos para identificar la fuente de los fondos.

En algunos casos, los delincuentes pueden tratar de falsificar información de sus activos, identidades falsificadas o robadas e información sobre ingresos, para obtener un préstamo de un banco u otro prestamista. En estos casos, los delincuentes pueden no tener la intención de utilizar los fondos para adquirir una propiedad y tratando de utilizar el préstamo para disfrazar el origen de los fondos para otro uso.

- Los ingresos ilícitos pueden usarse para pagar préstamos, lo que permite a los delincuentes colocar ganancias obtenidas de forma ilícita.
- Los delincuentes pueden depender de banqueros cómplices y profesionales de préstamos para obtener una hipoteca y, ayudarlos a evitar la detección. También pueden buscar testaferros.
- En las compras no financiadas, el riesgo es más significativo, dada la capacidad de las partes de la transacción para evitar pasar por instituciones financieras para obtener financiamiento y evitar la Debida Diligencia del Cliente.
- Los delincuentes pueden tratar de lavar fondos pagando bienes a un valor mayor o menor que su valor real, lo que indica que los bienes pueden no estar destinados a un uso legítimo y que la transacción está diseñada para ocultar actividades o ganancias ilícitas.
- En muchos casos, las compras transfronterizas de bienes raíces también pueden conllevar riesgos más elevados cuando el comprador tiene su sede en una jurisdicción de alto riesgo.



La inclusión al mercado de grandes cantidades de dinero lavado para comprar inmuebles sin tener en cuenta el costo real puede aumentar significativamente los costos de vivienda, creando dificultades para los compradores genuinos que buscan viviendas accesibles.

Importancia de identificar los riesgos de LA/FT para un RBA exitoso

El sector inmobiliario es propenso al abuso y puede ayudar a los delincuentes en sus actividades ilícitas o el lavado de ganancias delictivas. Un informe anterior del GAFI identificó y resumió varias actividades que pueden ser indicativas, aunque no concluyentes, de lavado de dinero a través del sector inmobiliario.

- Perfil del cliente que no encaja con el valor de la propiedad.
- Negativa a proporcionar la información o documentación de diligencia debida del cliente o información falsa o inexacta.
- Uso de préstamos complejos o financiamiento crediticio.
- Uso de profesionales no financieros.
- Uso de vehículos corporativos o estructuras complejas.
- Uso inexplicable de activos virtuales.
- Manipulación del avalúo o tasación de un inmueble.
- Uso de instrumentos monetarios.
- Pagos en efectivo sin explicación.
- Uso de cuentas de clientes.
- Construcción y rehabilitación de inmuebles.
- Uso y compra de propiedades comerciales incompatibles con el propósito comercial.

Gestión y Mitigación del riesgo de LA/FT

Una evaluación de riesgos ayudará a identificar los riesgos de LA/FT a los que los sujetos obligados están expuestos durante el curso de sus actividades. La evaluación de riesgos;

- Debe documentarse e incluir las tendencias actuales y emergentes de LA/FT, considerando cómo estos problemas pueden afectar el negocio.
- Debe mantenerse actualizada.
- Al realizar la evaluación deben analizarse los factores de riesgo:

Zonas geográficas:

- Áreas de operación y países de alto riesgo.
- Lugar de la propiedad.
- Ubicación del comprador y el vendedor.
- Naturaleza y propósito de la relación comercial en el país.
- Si los fondos provienen del extranjero, si es un país de alto riesgo, entre otros.

Clientes:

- El cliente es una PEP o un familiar o asociado cercano.
- Intervinientes en una transacción y beneficiarios finales ocultos.
- Si el comprador o el vendedor está investigado por delitos.
- Si el cliente figura en alguna lista de sanciones.
- Fuentes de fondos inexplicables o inusuales.
- Inconsistencias en el comportamiento del cliente.
- Uso de intermediarios o personas jurídicas para ocultar la identidad de una persona.



- Uso de estructuras legales complejas.

Servicios (transacciones):

- Pago con activos virtuales, si hacen que alguna parte de la transacción sea menos transparente.
- Uso de préstamos complejos u otros medios inusuales de financiamiento
- Utilización de pagarés, letras de cambio, títulos de crédito, títulos de cambio, títulos valores o cualquier otro instrumento negociable fuera del sistema financiero que pueda ser pagado por el deudor en efectivo.
- Cambios inexplicables o abruptos en los acuerdos de financiación.
- Uso de efectivo o depósitos en efectivo.
- Pago parcial o total en efectivo o moneda extranjera, sin motivo válido
- Costos de transacción o facturas del vendedor o comprador pagados por un tercero que no tiene conexión con la transacción o a través de canales inusuales.
- Múltiples propiedades que se venden/compran, revenden o intercambian en el mismo tiempo o transacciones sucesivas de la misma propiedad en un período corto de tiempo con cambios inexplicables en el valor.
- Una propiedad vendida anteriormente se comercializa después de ser renovada sin un fuente clara de financiamiento.

- Transacciones que no tienen un sentido económico evidente
- Transacciones que evidencian estructuras de propiedad complejas o donde el beneficiario real está oculto.
- Inversiones o empresas de administración de propiedades involucradas que no se dedican a una actividad comercial identificable.
- Transacciones por encima o por debajo del valor.
- Operaciones de transmisión indirecta de bienes, o transferencia de propiedades entre personas o entidades en las que el dinero no cambia de manos.

El informe también se pronuncia sobre los temas referidos a el conocimiento del oficial de cumplimiento, la capacitación en la materia y los controles internos que deben desarrollarse por los sujetos obligados, entre otros aspectos.

Este informe también realiza recomendaciones a los países los supervisores respecto a como abordar los riesgos de LA/FT en el marco de sus actividades.



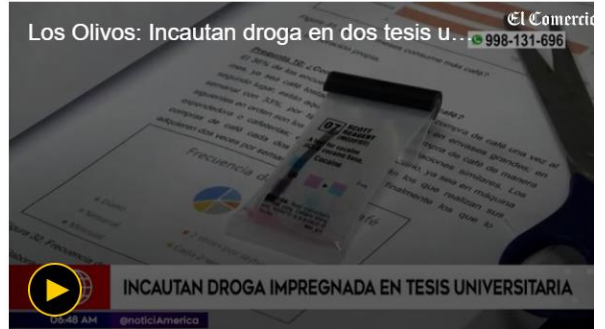


Noticias de impacto

Nacionales

Los Olivos: PNP halla 4 kilos de droga en tesis universitarias que iban a ser enviadas al exterior (20/07/2022)

Tomos se encontraban en dos encomiendas que tenían como destino final el país de México.... [Leer noticia](#)



Un 35% de casinos y tragamonedas presentan riesgo entre medio y muy alto de lavado de activos (22/07/2022)

Un estudio del 2020 de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) de la SBS también advierte de riesgo en los juegos de azar y apuestas deportivas a distancia... [Leer noticia](#)



Arequipa: prostíbulo con licencia municipal es allanado por la Fiscalía de Trata de Personas (23/07/2022)

Semanas atrás se puso al descubierto que un prostíbulo de grandes dimensiones funcionaba en el Cono Norte y contaba con los permisos. El Ministerio Público y la Policía lo intervinieron para investigar a una presunta organización criminal que estaría detrás de la explotación sexual. ... [Leer noticia](#)





Noticias de impacto

Internacionales

El Tamaño de la Corrupción en el Sector Privado (14/07/2022)

La encuesta MCCI-Coparmex reportó que en 2022 se alcanzó el punto más alto de corrupción reportado por las empresas desde 2018. Aquí hay algunas acciones desde el sector privado para disminuir la corrupción.... [Leer noticia](#)



Presunta red de contrabando de Horacio Cartes alcanzaría al Perú (23/07/2022)

Grupo económico del exmandatario paraguayo investigado por conformar red que realiza acciones para facilitar el lavado de dinero proveniente del contrabando de cigarrillos. Alcance de esta red de contrabando llega hasta Perú... [Leer noticia](#)



Irán y sus Redes Internacionales de Lavado de Dinero (25/07/2022)

Las dinámicas geopolíticas tras la invasión injustificada de Rusia a Ucrania, ha puesto en evidencia la forma en que los regímenes autoritarios se articulan y cooperan para confrontar el orden internacional y desestabilizar países en distintas regiones del mundo para crear esferas de influencia... [Leer noticia](#)





Normas legales

Durante abril de 2022 fueron publicadas las siguientes normas legales de carácter general de interés al Sistema de Prevención del LA/FT:

Normas de carácter general

- **Resolución N° 1313-2022-MP-FN (03/07/2022)** Conforman Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos corrupción de funcionarios criminalidad organizada tráfico ilícito de drogas lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación; y dictan otras disposiciones... [Leer más](#)
- **Ley N° 31506 (03/07/2022)** Ley que modifica el artículo 13 de la Ley 31227 para viabilizar el oportuno cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo por parte de los candidatos a cargos de elección popular... [Leer más](#)
- **Ley N° 31507 (03/07/2022)** Ley de Reforma Constitucional que fortalece la lucha anticorrupción en el marco del levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria... [Leer más](#)
- **Resolución Ministerial N° 585-2022-MTC/01 (08/07/2022)** Modifican la Resolución Ministerial N° 610-2017-MTC/01 que conforma la Comisión de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Transportes y Comunicaciones... [Leer más](#)
- **Resolución Jefatural N° 002452-2022-JN/ONPE (10/07/2022)** Modifican el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios... [Leer más](#)
- **LEY N° 31515 (16/07/2022)** Ley que modifica la Ley 28874 Ley que regula la publicidad estatal... [Leer más](#)
- **DECRETO SUPREMO N° 008-2022-EM (20/07/2022)** Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 018-2017-EM que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de formalización minera integral... [Leer más](#)
- **RESOLUCION N° 000172-2022-MIGRACIONES (21/07/2022)** Aprueban el diseño del Carné de Extranjería Electrónico (Carné de Extranjería Electrónico Mayores de Edad y Carné de Extranjería Electrónico Menores de Edad)... [Leer más](#)



Normas legales

- **LEY N° 31522 (23/07/2022)** Ley que modifica los artículos 4 5 y 21 del Decreto Legislativo 1095 Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional... [Leer más](#)
- **DECRETO SUPREMO N° 013-2022-MIDAGRI (23/07/2022)** Decreto Supremo que aprueba disposiciones sobre puestos de control estratégicos a nivel nacional... [Leer más](#)
- **DECRETO SUPREMO N° 009-2022-MIMP (24/07/2022)** Decreto Supremo que aprueba la relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de las/los adolescentes... [Leer más](#)
- **DECRETO SUPREMO N° 011-2022-PRODUCE (28/07/2022)** Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE Establecen disposiciones generales para el fortalecimiento de la pesca artesanal en las cadenas productivas... [Leer más](#)
- **DECRETO DE URGENCIA N° 019-2022 (31/07/2022)** Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reactivar la economía de los productores agrarios en el marco de la emergencia agraria y garantizar la continuidad de las actividades económicas vinculadas a la cadena productiva de la pesca artesanal como fuente de empleo y seguridad alimentaria y dicta otras disposiciones... [Leer más](#)

Las Normas Legales sobre personas sancionadas penalmente y administrativamente se envían vía correo electrónico a los despachos notariales.





Amenidades del mes

Robo



Tráfico Ilícito de Drogas

